

**CIRCULAR 1/2009 DE LA GERENCIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2009  
POR LA QUE SE COMUNICA EL PORCENTAJE DE PRORRATA GENERAL  
DE DEDUCCIÓN DEL IVA SOPORTADO EN EL "SECTOR COMÚN"  
APLICABLE EN EL EJERCICIO 2009**

De conformidad con lo establecido en la Circular 2/2008 y Anexo que la acompaña, el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios del denominado "*sector común e investigación básica*", será deducible, en cada ejercicio, en el porcentaje (%) de prorrata general que resulte aplicable al mismo.

De conformidad con lo anterior, se comunica que el **% de prorrata a aplicar al "sector común e investigación básica" en el ejercicio 2009<sup>1</sup>** es el 18% en las aplicaciones presupuestarias que correspondan según lo dispuesto en el Anexo de la Circular 2/2008, que se mantiene vigente a todos los efectos, con excepción de la actualización del % de prorrata general que se indica en la presente circular.

Badajoz, 5 de Febrero de 2009  
EL GERENTE,

Fdo. Luciano Cordero Saavedra

---

<sup>1</sup> Para justificantes de gastos imputados desde el 1-1-2009 al presupuesto de 2009